



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 725 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 11 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 2951-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J de fecha 05 de noviembre de 2025, Carta N° 037-2025-UNSCH-UEI/HPG-EMEPI, de fecha 03 de noviembre y demás documentos adjuntos, en un total de sesenta y tres (63) folios útiles, sobre solicitud de aprobación del cronograma valorizado de ejecución del adicional N° 03 y el cronograma reprogramado acelerado del presupuesto analítico del adicional N° 02 - Componente I "Construcción de pistas y veredas" del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2644228, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", estableciendo un nuevo marco normativo de regulación para ejecución de las obras publicas bajo esta modalidad, garantizando un adecuado control gubernamental en el uso de los recursos del Estado;

Sobre los antecedentes del proyecto:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 616-2024-UNSCH-R, de fecha 06 de noviembre de 2024, se aprueba el Componente I "Construcción de pistas y veredas" del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y por un monto de S/ 7'636,339.72;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 655-2024-UNSCH-R, de fecha 19 de noviembre de 2024, se aprueba la ejecución del componente I "Construcción de pistas y veredas" del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios por un monto de S/ 7'636,339.72;

Que, mediante Resolución Directoral N° 477-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 01 del Componente I "pistas y veredas" del proyecto con CUI N° 2644228. Por un monto de S/ 1'788,246.00, por un periodo de 60 días calendario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 725 -2025-UNSCH-DIGA

Que, mediante Resolución Directoral N° 499-2024-UNSCH-R, de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 01 del Componente I "Construcción de pistas y veredas" del proyecto CUI N° 2644228, por el importe de S/ 1'691,819.02, y un periodo de 60 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 520-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 05 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 02 del Componente I "Construcción pistas y veredas" del proyecto CUI N° 2644228, por un monto de S/ 1'691,819.02, por el periodo de 60 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 533-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprueba el Programa de ejecución de obra (Diagrama Gantt) y Cronograma valorizado de ejecución de obra del Componente I "Construcción pistas y veredas" del proyecto CUI N° 2644228. Por un monto de S/ 1'691,819.02, por un periodo de 60 días calendario;

Que, a través Mediante Resolución Directoral N° 016-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 22 de enero de 2025, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 02-2025 del Componente I "Construcción de pista y veredas" del proyecto: CUI N° 2644228, por el importe de S/ 2'100,494.77;

Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 25 de febrero de 2025, se aprueba la modificación N° 01 del analítico N° 02-2025 - Componente I "Construcción de pistas y veredas" del proyecto CUI N° 2644228, por el importe S/ 2'100,494.77;

Que, mediante Resolución Directoral N° 236-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 10 de abril del 2025, se aprueba la modificación N° 02 del Presupuesto Analítico N° 02 - 2025 del Componente I "Construcción de Pistas y veredas" proyecto CUI 2644228, por el importe S/ 2'100,494.77;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 252-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 21 de abril de 2025, se aprueba el presupuesto analítico N° 03-2025 del Componente I "Construcción de Pistas y veredas" del proyecto CUI N° 2644228, por el importe de S/ 2,569,751.34, y un periodo de 60 días calendarios;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 288-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 15 de mayo de 2025, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución del Componente I "Construcción de Pistas y veredas" del proyecto CUI N° 2644228, por el periodo de 45 días calendarios;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 319-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 22 de mayo de 2025, se aprueba la modificación N° 01 del Presupuesto Analítico N° 03 - 2025 correspondiente a la tercera habilitación presupuestal del Componente I "Construcción de pistas y veredas" proyecto CUI N° 2644228, por el importe de S/. 2'569,751.34;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 344-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 02 de junio del 2025, se aprueba la adicional de obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados del Componente I "Construcción de pistas y veredas" proyecto CUI N° 2644228, por el importe de S/. 71,681.00, con un plazo de ejecución de 15 días calendario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 725 -2025-UNSCH-DIGA

Que, mediante Resolución Directoral N° 347-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 03 de junio del 2025, se aprueba la adicional de obra N° 02 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo vinculante N° 01 del Componente I "Construcción de pistas y veredas" proyecto CUI N° 2644228, por el importe de S/. 698,530.57 con un deductivo vinculante de S/. 31,218.08, haciendo una adicional neta de S/. 667,312.50, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 361-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 09 de junio de 2025, se aprueba la modificación N° 02 del Presupuesto Analítico N° 03 – 2025 correspondiente a la tercera habilitación presupuestal del Componente I "Construcción de pistas y veredas" proyecto CUI N° 2644228, por el importe de S/. 2'569,751.34;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 378-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 13 de junio de 2025, se aprueba el cronograma de avance de ejecución valorizado correspondiente a la habilitación presupuestal N° 03 -2025, del Componente I "Construcción de pistas y veredas" proyecto CUI N° 2644228;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 439-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 30 de junio de 2025, se aprueba el presupuesto analítico adicional de obra N° 01 del Componente I "Construcción de pistas y veredas" proyecto CUI N° 2644228, por el importe de S/. 71,681.00;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 441-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 30 de junio de 2025, se aprueba el presupuesto analítico adicional de obra N° 02 del Componente I "Construcción de pistas y veredas" proyecto CUI N° 2644228, por el importe de S/. 667,312.50;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 530-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 30 de julio de 2025, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 para la ejecución del Componente I "Construcción de pistas y veredas" proyecto CUI N° 2644228, por el pedio de 46 días calendarios;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 531-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 30 de julio de 2025, se aprueba el cronograma reprogramado acelerado de ejecución valorizado correspondiente a la **habilitación presupuestal N° 02 - 2025**, del Componente I "Construcción de Pistas y veredas" proyecto CUI N° 2644228;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 532-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 30 de julio de 2025, se aprueba el cronograma reprogramado acelerado de ejecución valorizado correspondiente a la **habilitación presupuestal N° 03 - 2025**, del Componente I "Construcción de Pistas y veredas" proyecto CUI N° 2644228;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2024, se firman las Actas de Entrega de Terreno y de Inicio de Ejecución de Obra, suscrita entre la entidad, el contratista, la supervisión;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 637-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 22 de setiembre de 2025, rectificado por error materia mediante fe de erratas con Resolución Directoral N° 646-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 29 de setiembre de 2025, se aprueba el adicional de obra N° 03 por mayores metrados y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 725 -2025-UNSCH-DIGA

partidas nuevas con deductivo vinculante N° 02, del Componente I "Construcción de Pistas y veredas" proyecto CUI N° 2644228, por el importe de **S/. 422,822.82**, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 638-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 26 de setiembre de 2025, **se aprueba el presupuesto analítico N° 04 - 2025** correspondiente a la cuarta habilitación presupuestal, del Componente I "Construcción de Pistas y veredas" proyecto CUI N° 2644228, por el importe total de **S/. 510,033.38**;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 651-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 30 de setiembre de 2025, se aprueba el presupuesto analítico del adicional de obra N° 03, del Componente I "Construcción de Pistas y veredas" proyecto CUI N° 2644228, por el importe total de **S/. 422,822.82**;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 707-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 28 de octubre de 2025, se aprueba el Cuadro de Presupuesto Analítico N° 04 modificado N° 01 correspondiente a la cuarta habilitación, del Componente I "Construcción de pistas y veredas" proyecto CUI N° 2644228;

Sobre la solicitud de aprobación del cronograma valorizado programado de la habilitación N° 04 y el cronograma reprogramado acelerado del presupuesto analítico N° 02, N° 03 y del expediente matriz:

Que, mediante Carta N° 07-2025-UNSCH-UEI/OQGH-RO de fecha 21 de octubre del 2025, el residente de obra - Componente I "Construcción de pistas y veredas" del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2644228; remite y solicita al supervisor de obra, la aprobación del cronograma valorizado programado del adicional de obra N° 03 y del cronograma valorizado reprogramado acelerado del adicional de obra N° 02;

Que, mediante Carta N° 03-2025-UNSCH-UEI-META-64/EAP-SO, de fecha 21 de octubre del 2025, el supervisor de obra en cumplimiento de sus funciones establecidas en el inciso h) del numeral 6.8.3 de la Directiva N.° 017-2023- CG/GMP y demás obligaciones contractuales, remite el requerimiento formulado por el residente de obra al jefe de la unidad ejecutora de inversiones solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, al respecto la especialista en monitoreo y evaluación de proyectos de la unidad ejecutora de inversiones Ing. Aydee Pérez Gamboa, mediante Carta N° 037-2025-UNSCH-UEI/HPG-EMEPI, de fecha 04 de noviembre del 2025, al evaluar el requerimiento formulado por el supervisor de obra concluye sobre la procedencia del requerimiento y remite el expediente al jefe de la unidad ejecutora de inversiones solicitando su aprobación mediante acto resolutivo; del análisis del citado expediente, la especialista ha valorado los siguientes aspectos técnicos relevantes:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 725 -2025-UNSCH-DIGA

(...) 3.3 Visto lo señalado en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, para obras de Administración Directa, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa". 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física, lo señalado en el artículo 203 del RLCE y la Carta N° 03 -2025-UNSCH-UEI-META64/EAP-SO, del supervisor de obra en la que aprueba el calendario programado para el adicional de obra N° 03 y la reprogramación del cronograma acelerado del adicional de obra N° 02, así mismo se requiere de un cronograma reprogramado acelerado para culminar con las metas establecidas en el presupuesto del adicional de obra N° 02, en vista que se solicitó una ampliación de plazo N° 03 desde el 30 de setiembre hasta el 29 de noviembre del 2025. Así mismo el residente señala en su Carta N° 07-2025-UNSCH-UEI/OQGH-RO, de fecha 21 de octubre del 2025 que en vista que la valorización del adicional de obra N° 02 en el mes de agosto, estuvo por debajo del 80% y el cronograma reprogramado acelerado permitirá compensar el retraso acumulado y distribuir eficientemente los recursos disponibles y garantizar el cumplimiento de las metas físicas y financieras en los plazos establecidos." (...).

Cuadro de contenido mínimo para la aprobación del contenido

ITEM	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN
01	Informe en el que remite el cronograma de ejecución.	Presentado con Carta N° 03-2025-UNSCH-UEI-META64/EAP-SO, en el cual presenta un calendario reprogramado acelerado
02	Estructura del cronograma	Se ha elaborado en concordancia con la estructura matriz del expediente técnico original y del expediente técnico adicional de obra N° 03
03	Cronograma programado valorizado de ejecución del expediente adicional de obra N° 03 PROGRAMADO	Presenta
04	Cronograma reprogramado acelerado de proyecto de acuerdo al expediente adicional de obra N° 02 REPROGRAMADO	Presenta
05	Cronograma programado valorizado de ejecución de expediente adicional de obra N° 03 (Diagrama Gantt) PROGRAMADO	Presenta
06	Cronograma reprogramado acelerado de proyecto de acuerdo al expediente adicional de obra N° 02 (Diagrama Gantt) REPROGRAMADO	Presenta



Que, mediante Informe N° 2951-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 06 de noviembre del 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la aprobación del cronograma valorizado de ejecución del adicional N° 03 y el cronograma reprogramado acelerado del presupuesto analítico del adicional N° 02 del citado proyecto;

Que, al respecto, el numeral 7.3.6 (modificaciones durante la ejecución física) de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone textualmente: "Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. (...) Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. (...) El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 725 -2025-UNSCH-DIGA

significativas. (...) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda. (...) En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica. (...) Las valorizaciones de las modificaciones en la etapa de la ejecución física (adicionales, deductivos, mayores metrados y partidas nuevas) serán presentados en cuadros distintos a la valorización principal. Solo se procederá a ejecutar modificaciones en la etapa de ejecución física, cuando éste sea aprobado por el órgano competente de la entidad y previamente registrado en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, cuando corresponda. En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica. Lo dispuesto en el presente numeral no restringe las acciones de trabajo conjunto entre los participantes en la ejecución de obras públicas por administración directa, para prevenir, mitigar o hacer frente al impacto de las modificaciones que se puedan dar durante la ejecución física de la misma, con la finalidad de lograr los objetivos y metas establecidas en el expediente técnico.”



Que, conforme lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7, de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1272, se reconoce el **principio de presunción de veracidad**, el cual, en concordancia con el artículo 51 de la citada Ley, dispone que se presume que el contenido de los documentos que integran el expediente administrativo reflejan la veracidad de los hechos que consignan y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6, numeral 6.2 del mismo cuerpo normativo, establece que los fundamentos, decisiones o informes contenidos en el expediente constituyen la motivación de la declaración de conformidad;

Que, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de esta resolución, corresponde la aprobación del cronograma valorizado de ejecución del adicional de obra N° 03 y el cronograma reprogramado acelerado del presupuesto analítico del adicional N° 02 - Componente I “Construcción de pistas y veredas” del proyecto con CUI N° 2644228: “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho”;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”; Ley 27444, Ley de Procedimiento de Administración General; y en uso de las facultades concedidas mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y la Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. — APROBAR, el cronograma valorizado de ejecución del adicional de obra N° 03 y el cronograma reprogramado acelerado del presupuesto analítico del adicional N° 02, Componente I (Construcción de pistas y veredas) del proyecto CUI N° 2644228 “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 725 -2025-UNSCH-DIGA

departamento de Ayacucho”, conforme con los actuados y fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA PROGRAMADO DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 (MAYORES METRADOS)

N°	Mes	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO			
		Del - Al	N° de días	Monto valorizado con IGV (costo directo)	Monto acumulado con IGV (costo directo)	%del mes	%acumulado
0	INICIO						
1	Oct-25	15 al 31/10/2025	17	S/ 96,810.61	S/ 96,810.61	23.69%	23.69%
2	Nov-25	01 al 30/11/2025	30	S/ 297,428.72	S/ 394,239.33	72.77%	96.45%
3	Dic-25	01 al 13/12/2025	13	S/ 14,498.78	S/ 408,738.11	3.55%	100.00%
COSTO DIRECTO DE OBRA			60	S/ 408,738.11		100.00%	

CRONOGRAMA PROGRAMADO DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 (PARTIDAS NUEVAS)

N°	Mes	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO			
		Del - Al	N° de días	Monto valorizado con IGV (costo directo)	Monto acumulado con IGV (costo directo)	%del mes	%acumulado
0	INICIO						
1	Oct-25	15 al 31/10/2025	17	S/ 6,371.72	S/ 6,371.72	8.64%	8.64%
2	Nov-25	01 al 30/11/2025	30	S/ 49,113.33	S/ 55,505.05	66.59%	75.23%
3	Dic-25	01 al 13/12/2025	13	S/ 18,267.07	S/ 73,772.12	24.77%	100.00%
COSTO DIRECTO DE OBRA			60	S/ 80,427.98		100.00%	

AMPLIACIÓN DE GASTOS GENERALES Y SUPERVISIÓN

N°	Mes	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO			
		Del - Al	N° días	Monto valorizado con IGV (costo directo)	Monto acumulado con IGV (costo directo)	%del mes	%acumulado
0	INICIO						
1	Oct-25	15 al 31/10/2025	17	S/ 6,371.72	S/ 6,371.72	8.64%	8.64%
2	Nov-25	01 al 30/11/2025	30	S/ 49,113.33	S/ 55,505.05	66.59%	75.23%
3	Dic-25	01 al 13/12/2025	13	S/ 18,267.07	S/ 73,772.12	24.77%	100.00%
COSTO DIRECTO DE OBRA			60	S/ 73,752.12		100.00%	

CRONOGRAMA REPROGRAMADO ACELERADO DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 (MAYORES METRADOS)

N°	Mes	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO			
		Del-AI	N° de días	Monto valorizado con IGV (costo directo)	Monto acumulado con IGV (costo directo)	%del mes	% acumulado
0	INICIO						
1	Jul-25	01 al 31/07/2025	31	S/ 8,258.80	S/ 8,258.80	99.34%	99.34%
2	Ago-25	01 al 28/08/2025	28	S/ 0.00	S/ 8,258.80	0.00%	99.34%
3	Suspensión (29/08 al 15/10/25)			48	SEGUNDA SUSPENSIÓN DE OBRA		
4	Oct-25	15 al 31/10/2025	17	S/ 0.00	S/ 8,258.80	0.00%	99.34%
5	Nov-25	01 al 30/11/2025	30	S/ 54.46	S/ 8,313.26	0.66%	100.00%
6	Dic-25	01 al 13/11/2025	13	S/ 0.00	S/ 8,313.26	0.00%	100.00%
COSTO DIRECTO DE OBRA			167	S/ 8,313.26		100.00%	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 725 -2025-UNSCH-DIGA

CRONOGRAMA REPROGRAMADO ACELERADO DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 (PARTIDAS NUEVAS)

N°	Mes	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO			
		Del-AI	N° de días	Monto valorizado con IGV (costo directo)	Monto acumulado con IGV (costo directo)	%del mes	% acumulado
0	INICIO						
1	Jul-25	01 al 20/07/2025	31	S/ 237,371.53	S/ 237,371.53	37.54%	37.54%
2	Ago-25	01 al 28/08/2025	28	S/ 31,758.95	S/ 269,130.48	5.02%	42.57%
3	Suspensión	(29/08 al 15/10/25)	48	SEGUNDA SUSPENSIÓN DE OBRA			
4	Oct-25	01 al 28/08/2025	17	S/ 2,166.88	S/ 271,297.36	0.34%	42.91%
5	Nov-25	01 al 28/08/2025	30	S/ 88,248.25	S/ 359,545.61	13.96%	56.87%
6	Dic-25	01 al 28/08/2025	13	S/ 272,690.75	S/ 632,236.35	43.13%	100.00%
COSTO DIRECTO DE OBRA			167	S/ 632,236.35		100.00%	

ARTÍCULO 2°. — ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

ARTÍCULO 3°. — DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Edmundo Esquivel Vila
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCIÓN

RECTORADO;
OCI; OPP; OTI;
UP; UEI; UA;
Supervisor
Residente
Archivo
EEV/rmm
REG: 2562041